

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9965.-

VISTO:

El Expediente N° 2367-7227/02; y

CONSIDERANDO:

Que obra documentación administrativa a fin de disponer la instrumentación del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio denominado 855 viviendas del Barrio Gregorio Alvarez – Monoblock 1 y 11, construido en el Lote 1 de la Manzana 16, según surge del Plano de Mensura N° 2318-3997/89.-

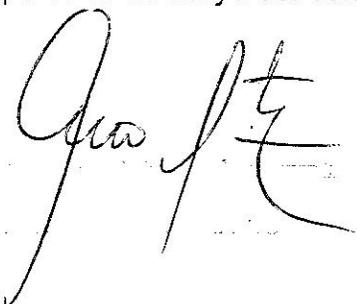
Que formalizado por Escritura N° 280, por ante Escribanía General de Gobierno, la misma fue devuelta por el Registro de la Propiedad Inmueble, atento que consta el cargo que deberá ser levantado por quién lo impuso.-

Que el Lote 1 de la Manzana 16 forman parte de la Fracción A del Lote Oficial 3, que es producto del englobamiento de parte de las Chacras 146, 147, 187, 188 y 189 que le fuera otorgado por Ordenanza N° 1671 con carácter de donación por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, estableciendo el Artículo 2º) la transcripción "...a efectos de que en el mismo se construya un plan de 855 viviendas de acuerdo a las pautas que, a tales fines, determinan las operaciones del Plan FONAVI - LEY 21.581...", y en el Artículo 3º) lo siguiente "El Instituto Provincial de la Vivienda del Neuquén, retrotraerá a la Municipalidad de Neuquén, el dominio del excedente sin ocupar por planes de vivienda, como así también deberá tenerse en cuenta las afectaciones existentes para la construcción de la Autopista Cipolletti - China Muerta", constando los cargos citados transcritos en la escritura de transferencia.-

Que respecto a las afectaciones por la traza de la Autopista, prevista en la Ordenanza N° 1671, la misma tenía validez hasta el 31 de marzo de 1976, conforme consta en la norma 1155/75, reemplazándose en la actualidad la traza por el "Corredor 29 – Sistema Vial Interurbano Cipolletti – Neuquén" afectando otro sector de la ciudad.-

Que atento a ello, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén solicita al Municipio el levantamiento del cargo, mediante la correspondiente manifestación administrativa.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0016/2004, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2004 del día 29 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2004, celebrada por el Cuerpo el 13 de mayo del corriente año.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

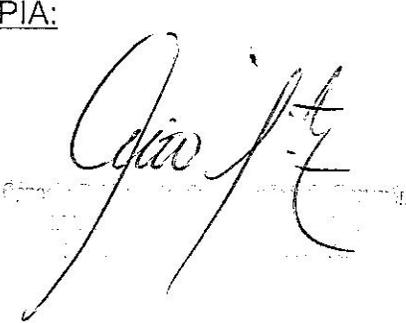
ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar el cargo -----impuesto ante el Registro de la Propiedad Inmueble en la transferencia a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, que pesa sobre el inmueble **LOTE 1 DE LA MANZANA 16**, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-3894-0000, con una superficie de 768 m2, que surge de la Mensura Particular y División por el Régimen de Propiedad Horizontal (Ley 485) del Edificio construido en el Lote 1, Manzana 16, Lote 6, Fracción A, Lote Oficial 3, plano registrado ante la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° 2318-3997/89.-

ARTÍCULO 2º): LÍBRESE oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a través de -----la Subsecretaría de gestión Urbana – Dirección Municipal de Tierras Fiscales – División Notarial, y notifíquese al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE, AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° 2367-7227/02).-

ES COPIA:
om.-



FDO: BURGOS
TRONCOSO

Ordenanza Municipal N°	9965	1200	4
Promulgada el	05/05/2004	1200	4
Expte N°	2367-7227/02		
Obs.:			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1466
Fecha:	04/06/04